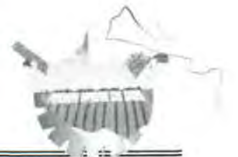




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194 -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 19 SEP 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 666-2019-GOREMAD-ORAJ, de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1305-2019-GOREMAD/GGR con fecha de recepción del 09 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General Regional del GOREMAD; el Oficio N° 1120-2019-GOREMAD-ORA-OAYSA con fecha de recepción 23 de agosto del 2019, emitido por la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Informe N° 001-2019-GOREMAD/ORA-UPS/JVP con fecha de recepción el 21 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Procesos de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1101-2019-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 20 de agosto de 2019, emitido por la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Aprobado (PAC-2019) para la Inclusión de UN (01) Procedimiento de Selección para la ejecución de servicios para la obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios".

Que, mediante Informe Legal N° 600-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorable para que se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ejercicio presupuestal 2019; y se incluya UNA (01) contratación, para la ejecución de servicios, para la obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios" de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	CANT.	U.M.	TIPO/PR OC.	M.E.	FTE. FTO.	FECHA
1	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA PATIO DE FORMACION	SERV.	1	GLOBAL	A.S.	230,000.00	R.O.	AGOSTO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR de fecha 27 de agosto de 2019, se **APRUEBA** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GOREMAD/GGR de fecha 25 de enero de 2019.

Que, mediante Informe N° 001-2019-GOREMAD/ORA-UPS/JVP con fecha de recepción el 21 de agosto del 2019, emitido por el señor Moisés Serefin Córdova Jiménez Jefe de la Oficina de Procesos de Selección, solicita que se deje sin efecto el Informe N° 374-2019-GOREMAD/ORA-UPS, debido a que el servicio de confección e instalación de cobertura de patio de formación para la obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios" ya se encuentra incluido en el PAC-2019

Que, mediante Oficio N° 1120-2019-GOREMAD-ORA-OAYSA con fecha de recepción 23 de agosto del 2019, emitido por la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita que se deje sin efecto el Oficio N° 1101-2019-GOREMA-ORA-OAYSA, por el cual se solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 628-2019-GOREMAD/ORAJ con fecha de recepción del 02 de setiembre de 2019, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye que se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR de fecha 27 de agosto de 2019; debido a que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GOREMAD/GGR de fecha 25 de enero de 2019, ya había sido incluido el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA DE PATIO DE FORMACION** para la obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios".

Que, mediante Memorando Múltiple N° 168-2019-GOREMA/GGR con fecha de recepción del 09 de setiembre de 2019, emitido por este Despacho al Director Regional de Administración y a la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; les comunica que la solicitud de dejar





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR, es a consecuencia de la falta de diligencia en la revisión del PAC – 2019, por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, debiéndose adoptar medidas correctivas para una adecuada revisión y control de la información presentada en los documentos que emite su Despacho.

Que, mediante Memorando N° 1305-2019-GOREMAD/GGR con fecha de recepción del 09 de agosto de 2019, emitido por este Despacho; se dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica incluir en el proyecto de resolución, la medida correctiva dispuesta por su Despacho mediante Memorando.

Que, mediante Informe Legal N° 666-2019-GOREMAD-ORAJ, de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorable para que:

1. Se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR de fecha 27 de agosto de 2019; debido a que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GOREMAD/GGR de fecha 25 de enero de 2019, ya había sido incluido el SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA DE PATIO DE FORMACION para la obra: "Creación para los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinar que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos es pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR de fecha 27 de agosto de 2019, por el cual se resolvió; en su artículo segundo **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el ejercicio presupuestal 2019, **UNA** (01) contratación, para la ejecución del servicio, para la obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios" cuando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GOREMAD/GGR de fecha 25 de enero de 2019, que aprueba el PAC para el año fiscal 2019, ya se había incluido el servicio de confección e instalación de cobertura de patio de formación de la obra antes señalada.

Por su parte, es Despacho, al tomar conocimiento por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dispuso al Director de la Dirección Regional de Administración y a la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante memorando múltiple; adoptar medidas correctivas para una adecuada revisión y control de la información presentada en los documentos que emiten sus Despachos.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Administración; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 166-2019-GOREMAD/GGR de fecha 27 de agosto de 2019; debido a que mediante Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf. (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Gerencial General Regional N° 017-2019-GOREMAD/GGR de fecha 25 de enero de 2019, ya había sido incluido el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA DE PATIO DE FORMACION** para la obra: "*Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 423 en la Urb. Arturo y Olga del Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios*".

ARTICULO SEGUNDO: PONER el contenido de lo resuelto a la Dirección Regional de Administración; a la Oficina de Procesos, y a las instancias pertinentes para los fines administrativos y/o legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

@² Clement

Mag. Adolfo Alberto Clement García
GERENTE GENERAL REGIONAL